



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LÚJAR

Administración

APROBACION INICIAL DE ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lujar, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/10/2025, acordó la aprobación inicial de ordenanza de limpieza viaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de 9:30 a 14:30, de lunes a viernes para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lujar, 24 de octubre de 2025.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio González Cabrera, Alcalde Presidente del ayuntamiento de Lujar